



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME N°01-2025-MPA-CS-AS N°03

A : CPC. Ruthbel Monares Espinoza
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ASUNTO : **DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS N° 03-2025-MPA-CH/CS-1**

FECHA : Chalhuanca, 28 de febrero de 2025

Mediante la presente y previo un cordial saludo me dirijo a Ud. Con relación al documento de la referencia, vinculados al procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2025-MPA-CH/CS-1 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

I. ANTECEDENTES

Que, en fecha 28 de febrero de 2025 el comité de selección ha declarado DESIERTO el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N°03-2025-MPA-CH/CS-1 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A LOS COMEDORES POPULARES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

II. ANALISIS

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Artículo 65. Declaración de desierto.

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Las razones que motivaron la declaratoria de desierto es la siguiente:

- Los postores que se presentaron no cumplen con la presentación de documentos requeridos en las bases. (se adjunta el acta de desierto)

En vista de no tener oferta técnica válida, el comité de Selección determinó declarar DESIERTO el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPA-CH/CS-1 para la contratación del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYMARAES	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	
N° DE REGISTRO	1662
HORA DE RECEPCIÓN	9:51
FIRMA	
FECHA	03 MAR 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



III. RECOMENDACIÓN

De conformidad con el principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones públicas, así como el interés en minimizar el riesgo de desierto que impacte en el tiempo, costo y oportunidad del logro de la finalidad pública de la contratación, y de lo establecido en el numeral 65.4. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, previamente se deberá contar con la confirmación de la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria y si hubiera alguna modificación o actualización de los Términos de Referencia, poner de conocimiento al Comité de selección.

IV. CONCLUSIÓN:

- Se Disponga la segunda convocatoria del procedimiento de selección.
- Se cumpla el artículo citado en la parte de análisis.

Sin Otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,


EDITH DÚVE FALCÓN CORTÉZ
42888256
PRESIDENTE